



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2858 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la [Ordenanza N° 2822](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchoales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 30 de septiembre de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial”.-

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 6º de la [Ordenanza N° 2822](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-